

JUZGADO VENTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

REF. Verbal
RAD. 110013103027**20220011500**
Asunto: Traslado

Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS **a la parte que hizo la estimación**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad de llevarlo a su culminación, en miras de evitar traumatismos entre las partes en contienda en el ejercicio de sus derechos fundamentales del debido proceso y del acceso a la administración de justicia, por lo que procede **PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias, por las razones ya expuestas, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga ocurrencia el vencimiento del término legal para definir el litigio.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538e1d3b204e4ef4cc702064a311c4890cc863914d4e286b84209fc9cc268399**

Documento generado en 21/03/2023 07:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>